

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 23 de febrero 2023; 10:52 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2021 – 00012 - 00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ ANGIE DANIELA
RODRÍGUEZ GÓMEZ GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE
OCCIDENTE -MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE &
ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTD

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ENRIQUE LAURENS RUEDA Representante legal de MAPFRE, doctora GISSELLA PULIDO, doctora ALBA GONZALEZ apoderada de THELMO CARO, el señor THELMO CARO, el doctor JOHN ACONCHA, la señora XIOMARA RODRIGUEZ GOMEZ, ANGIE DANIELA, GENESIS PAOLA y NIVALDO PEÑA apoderado de los actores.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN:
(Audio 1. Mto: 3:24 a 14:45)

Se deja constancia de la no presencia de OCE ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS y no presentaron excusas para no asistir a la audiencia, por lo tanto, el despacho le concede el término de tres días para que presenten las respectivas excusas.

Se reconoce personería jurídica al abogado John Aconcha como apoderado de MAPFRE S.A.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio 1. Mto: 16:39 a 31:44)

Como quiera que la abogada Gisella Pulido presenta error en la inscripción ante el registro nacional de abogados este despacho le otorgara el termino de CINCO(5) DIAS para que corrija dicha falencia, este despacho suspenderá la misma y se fijara para el 17 de marzo 2023 a las 10:00 a.m. la continuación de la misma.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:24 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10135562014f6f608a116fa434f5d2b25801eeb6a44282fdf70215514bf1c34**

Documento generado en 24/02/2023 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>